

REGISTRADA BAJO EL N° 13694

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1.- Autorízase a la Municipalidad de Casilda, departamento Caseros, a cambiar el cargo de la Donación "actividades deportivas y recreativas" -acorde a la ley N° 11959 - para ser-destinada a la Construcción de Planes de Viviendas Sociales.

ARTÍCULO 2.- El inmueble donado a la Municipalidad de Casilda refiere a: "dos lotes de terrenos ubicados en la ciudad de Casilda, cuyo Plano de Mensura y Subdivisión: está registrado en la Delegación Rosario, del Servicio de Catastro e información Territorial, bajo el N° 76293 de fecha 6 de diciembre de 1973, ambos de la Sección "C", denominados como: Lote "E" con superficie de 6.575,89 metros cuadrados, ubicados en la Manzana 27 y Lote "C" con una superficie de 103,88 metros cuadrados, ubicados en la Manzana N° 17 del barrio Granaderos a Caballo.

ARTÍCULO 3.- Autorízase a la Municipalidad de Casilda a intervenir en el diligenciamiento notarial, quedando a su cargo las erogaciones necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017.

C.P.N. CARLOS A. FASCENDINI

Presidente

Cámara de Senadores

ANTONIO JUAN BONFATTI

Presidente

Cámara de Diputados

D. FERNANDO DANIEL ASEGUADO

Subsecretario Legislativo

Cámara de Senadores

DR. MARIO GONZALEZ RAIS

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional

9 de Enero de 2018;

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial

PABLO GUSTAVO FARIAS

21319
